

JUZGADO LABORAL

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. David M. Suasnabar, sito en calle San Martín Nº 2651 de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MINISTERIO DE TRABAJO y S.S. c/QUINTEROS MARCELA FABIANA, CUIJ Nº 21-04781880-7, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Abril de 2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdesese a la Dra. Paula S. Rosales la participación legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Marcela Fabiana Quinteros. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía. Medida Cautelar: Previo a todo, ofíciase a las entidades Vanearías mencionadas a los fines solicitados. Autorícese a la Dra. Rosales a intervenir en su diligenciamiento. Documental Acompañada: Téngase presente y resérvese el sobre documental que se acompaña. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Meneghetti, Porras, Arando, Bertini, Marcovecchio, Lucero y Bortondello. Molifíquese por cédula. Fdo. Dr. Diego J. Romero (Secretario) - Dr. David. M. Suasnabar (Juez). Otro Decreto: "Santa Fe, 09 de Mayo de 2019. Proveyendo escrito cargo Nº 4994: Atento lo manifestado, ampliése el proveído de fecha 15.04.19 (fs. 13) y téngase por iniciada demanda de apremio contra Quinteros, Marcela Fabiana por la suma de \$ 48.100 con más intereses y costas. Notifíquese.- Fdo. Dr. Diego J. Romero (Secretario) - Dr. David. M. Suasnabar (Juez)". Otro Decreto: Santa Fe, 28 de junio de 2019. Agréguese. Notifíquese por edictos conforme lo dispuesto en Art 45 del CPL. Notifíquese.- Fdo. Dr. Diego J. Romero (Secretario) - Dr. David. M. Suasnabar (Juez). Santa Fe, 4 de Julio de 2019.

S/C 396597 Ago. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: AYALA, YAMILA ESTEFANÍA s/Quiebra (CUIJ 21-01978365-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$63.782,88.-) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido Pesos veintisiete mil trescientos treinta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$ 27.335,52.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 25 de Julio de 2019.

S/C 396695 Ago. 1 Ago. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ROBLEDOS, DANIEL SERGIO s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02010368-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de Julio de 2019. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Daniel Sergio Robledos; argentino, mayor de edad, D.N.I. 14.131.338 apellido materno "Gaitan", divorciado, con domicilio real en calle Pública 98 s/n y legal en calle 25 de Mayo

2589 Piso II, Oficina III, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de agosto de 2019 a las 10.00 hs.- 13) Fijar el día 04 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 18 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15). Señalar el día 17 de octubre de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de noviembre de 2019 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 396637 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ALASSIA, DARÍO RUBÉN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02010514-0).-se ha dispuesto: ...Santa Fe, 24 de Julio de 2019. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Alassia, Darío Rubén argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 28.017.487, de apellido materno ROSI, con domicilio real en FONAVI centenario, Manzana Nº 8, Dpto. 122, Escalera 14, Planta Baja, y legal en calle Monseñor Vicente Zaspe Nº 2476, Piso 2º, Oficina 22, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, para el día 07 de Agosto de 2019 a las 10:00 hs.- 13) Fijar el día 04 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 18 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 17 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de noviembre de 2019, para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - Ser párrafo Ley 24.522). Santa Fe, 24 de Julio de 2019. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).

S/C 396635 Ag. 1 Ag. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: OJEDA, VICTORIA YANINA c/JURETICH, ANTONIO ALBERTO s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02002165-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 25 de Julio de 2019. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Antonio Alberto Juretich, argentino, mayor de edad, D.N.I. 12.181.870, apellido materno "Martínez", con domicilio real en calle Juan de Garay 2174 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de agosto de 2019 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 11 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 25 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 24 de octubre de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de diciembre de 2019 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 396632 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OSUNA, MARÍA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra (Expte. Nº 21-02012342-4) se ha declarado la quiebra en fecha 25 de Julio de 2019 de María Alejandra Osuna, DNI 21.489.183, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Hermanos Madeo Nº 7333, Barrio Las Flores, y con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso cuarto. Departamento B, de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 31/07/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/09/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 396628 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados:

VERGARA, FABIOLA s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. Nº CUIJ 21-02011710-6) se ha declarado la quiebra en fecha 24.07.2019 de Fabiola Vergara, DNI Nº 28.813.750, apellido materno "Bartollo", argentina, mayor de edad policia, domiciliada realmente en calle San Juan No 6229 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Francia Nº 3352, Dpto. C, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 07/08/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/09/2019. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos/del art. 103 de la Ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 396630 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MOSURUAMA, ROSANA FABIANA s/Cambio de Apellido (CUIJ: 21-00869876-4), se cita a todo interesado en hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, notificándolos que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de Junio de 2014. Se tiene presente. Téngase por promovida la presente acción tendiente a obtener el cambio de apellido de la menor Milagros Geli; y subsidiariamente, a realizar un cambio en el orden de los apellidos, inscribiéndose en primer término el apellido materno (Musuruana) y en segundo lugar el paterno (Geli); a tramitarse por las normas que regulan el procedimiento sumarísimo (art. 17 Ley Nº 18.248). Dése intervención al Sr. Diego Oscar Geli, citándose en los dos domicilios informados (fs. 16 y 23). Se tiene presente la prueba ofrecida. Dése intervención asimismo al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio de Menores y/o Defensoría General (art. 59 Cód. Civ.), y al Registro Civil. Recábase informes respecto de eventuales medidas cautelares que pudieren recaer sobre el interesado. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses de conformidad con lo normado por el Art. 70 del C.C.y C.N.. El presente es tramitado por la Defensoría General Civil Nº 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley .Nº ,10.160). Santa Fe, Agosto de 2018. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 394779 Ago. 1

Por disposición de Sr. Juez de Instancia de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Dr. Iván Gustavo Di Chiazza se ha dispuesto publicar edictos en el boletín Oficial, a efectos de poner de manifiesto por el término de ley, la sentencia que declara finalizada la quiebra de la Sra. ADA ELIZABET GOMEZ, DNI 24.536.457, Expte. ——. "GÓMEZ ADA ELISABET /Quiebra", C.U.I.J. 21-00992271-4, que se tramita ante el Juzgado de referencia. A sus efectos se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 20 de Mayo de 2019. Vistos: Estos caratulados... Considerando... Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del

Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q.. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Expídase copia. Insértese y notifíquese. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Juez - Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, 24 de Julio de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 396697 Ago. 1 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FENOGLIO, MIGUEL JOSE c/ROSSO, PEDRO FELIPE y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Expte CUIJ 21-02002249-0) se Declara Rebeldes a los herederos de los codemandados fallecidos Pedro Felipe, Eduardo Jesús, Rodolfo Felipe Rosso y Teresa Fossatti De Rosso, titulares registrales del inmueble a usucapir. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado. Dr. Diego Aldao -Juez- (Fdo.), Dra. María Guadalupe Gon -Secretaria. Santa Fe, Mayo 30 de 2019.

\$ 33 396666 Ago. 1 Ago. 5

La Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los Autos caratulados: FRANCHINI, ELVA TERESA c/JAIME, MIGUEL y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ: 21-01057233-6, ha resuelto, atento lo dispuesto por el art. 81 del C.P.C.C.S.F notificar mediante edictos la sentencia dictada en autos, la que se transcribe a continuación: Santa Fe, 23 de octubre de 2018. Vistos: Los autos caratulados: Franchini Elva Teresa Lucia V. Jaime Miguel y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ N° 21-01057233-6); y Considerando... ..Resuelvo: 1) Hacer lugar la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando la adquisición de dominio por la actora en fecha 17/3/1990, del inmueble descripto en el plano de mensura y subdivisión elaborado por el ingeniero Javier J. Stangaferro, con la siguiente descripción: Una fracción de terreno que es parte de la fracción sud del lote diecinueve de la Colonia Piaggio, Departamento San Jerónimo, de esta Provincia, inscripto en el año 1950 en el Departamento Topográfico de la ciudad de Santa Fe bajo el número 7127 con la letra D, compuesta según dicha mensura de mil doscientos sesenta y dos metros ochenta y tres centímetros en su costado sud; mil doscientos sesenta y tres metros, noventa y dos centímetros en su costado norte y ciento cuarenta y ocho metros, cincuenta y dos centímetros en sus lados este y oeste, haciendo una superficie total de dieciocho hectáreas ochenta y una áreas, noventa y tres centiáreas doce centímetros cuadrados y linda: al sud, camino público en medio, con el lote número veintiocho de propiedad del señor Juan Aiassa; al norte, con parte del número diecinueve que se adjudica en esta división de condominio a Doña María Perrero de Jaime; al este, camino público por medio, con parte del número veinte de propiedad de los señores Ferraris hermanos; y al oeste, camino público de por medio, con parte de la Colonia Belgrano, hoy propiedad de la sucesión de Juan F. Stieffel, descripción hecha según ficha para juicio, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble el 16 de junio de 1965, Tomo 112 Par, Folio 498, N° 13853, Departamento San Jerónimo. 2) Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. 3) Imponer las costas en el orden causado. 4) Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse la liquidación. Agréguese, insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 28 de Junio de 2019.

\$ 110 396718 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en los autos caratulados: LEIVA, JOAQUIN LEONEL s/Rectificación de Partida (CUIJ: 21-02003560-6), se cita a todo interesado en hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, notificándolos que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de Noviembre de 2018. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdatele a la compareciente la participación legal correspondiente. Por iniciada el presente cambio de apellido. Dése intervención al Sr. Fiscal y a la Dirección General del Registro Civil a los fines de que expida el correspondiente dictamen. Asimismo téngase presente la prueba Documental acompañada. Proveyendo la prueba Informativa ofrecida: Oficiése como se solicita. A la Testimonial: Para que tenga lugar las testimoniales de la Sra. Concepción, Margarita Mendoza y el Sr. Julio Cesar Rodríguez señálase cualquier día de audiencia a las 8,30 hs. Cíteselos, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretaria) - Otro Decreto: "Santa Fe, 15 de Febrero de 2019. Atento lo solicitados y constancias de autos, cumplimente la publicación de edictos ordenada por el art. 70 CCCN. Asimismo, para que tenga lugar la audiencia respectiva, fijase fecha para el día viernes 01 de marzo de 2019 a las 10:00 hs. Hágase saber al Defensor General. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario a/c). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en»'él lapso de dos meses de conformidad con lo normado por el Art. 70 del C.C.y C.N.. El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 28 de Junio de 2019. Dra. Gon, Secretaria.

S/C 396652 Ago. 1 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, se hace saber que en los autos caratulados: VALLEJOS MARÍA LAURA y Otra c/STOFFEL, ELSA y Otros s/Juicio sumario de usucapión, Expte. CUIJ 21-22655153-8 del Año 2018, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Laguna Paiva, 12 de Diciembre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdatele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda sumaria de prescripción adquisitiva (USUCAPIÓN) contra Elsa Guadalupe Stoffel, Belkis Carmen Stoffel, Haidee Magdalena Stoffel, Ricardo Héctor Stoffel, Deolinda Stoffel, Roberto José Stoffel, Angelito Daniel Chiarotti, Elvira Facchini, Elisa Catalina Stoffel, Serafina Stoffel, Francisco Pascual Roland, Josefina Stoffel y/o sus Herederos y/o los Herederos de Magdalena Mehring de Stoffel y/o contra quienes resulten propietarios y/o se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Belgrano 625 de la localidad de Nelson, Pcia. De Santa Fe. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Previo a todo trámite, a los fines de determinar lo requerido punto VIII, Oficiése a la Secretaría Electoral con la autorización peticionada. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Nelson para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Asimismo, notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la documental acompañada, resérvense los originales en Secretaria, glosándose las fotocopias al expediente. Inscribáse como litigioso el inmueble objeto de autos, a tales efectos oficiése al Registro General. Téngase presente lo manifestado en puntos V y VI. Repóngase el sellado de la demanda fallante de conformidad a lo dispuesto por el art. 16 inciso a) apartado 1° -1er. y 2do. párrafo- de la Ley Impositiva Provincial, conforme liquidación que se

practica la cual se pone de- manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquen empleadas Vadino y Albarracin. Notifíquese. Firmado. Carolina G. Gómez. Secretaria. Celia G. Bornia, Juez a/c.". Otro Decreto: Laguna Paiva, 10 de Mayo de 2019. Por recibido. Téngase por ampliada a demanda en contra de María Magdalena Stoffel y/o sus herederos a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos legales. Publíquense los edictos de ley, Al punto 3) Téngase presente los domicilios reales denunciados de los codemandados Haideé Magdalena Stoffel y Ricardo Héctor Stoffel. A lo solicitado en inciso 5) ofíciase. Al Punto 6) Pase por Secretaría para su suscripción por la Actuaría, Al punto 7) Téngase presente y agréguese. Notifíquese. Carolina G. Gómez, Secretaria. Celia G. Bornia, Laguna Paiva, 5 de Junio de 2019. Dra. Gómez, Secretaria.

\$ 105 396599 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FERNANDEZ, ISABEL s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 24 Año 20-15): que se tramitan por ante dicho tribunal se ha dictado la siguiente providencia: "Villa Ocampo, 13 de Febrero de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar a delante la ejecución contra la Sra. Isabel Fernández y/o sus herederos y/o sucesores y/o legatarios, por el capital reclamado con más los intereses conforme lo expuesto en los considerandos, 2) Imponer las costas al demandado. 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo.: Dra. Marta Migueletto - Secretaria - Dra. María Isabel Arroyo - Jueza. Villa Ocampo, 17 de Abril de 2019. Dra. Migueletto, Secretaria.

\$ 52,50 396613 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MORAN, VITAL MANUEL s/Sucesorio (Expte. Nro. 51 - Año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Vital Manuel Moran, D.N.I. N° 6.204.705, con último domicilio en calle 1° de Mayo N° 2784 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Claudio Bermúdez (Juez a/c); Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Esperanza (Santa Fe), Mayo de 2.019.

\$ 45 392528 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza; para los autos: COLOMBO, ALICIA IRMA s/Sucesorio; Nro. 360; Año 2019, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. Alicia Irma Colombo (DNI. N° 3.732.703), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo. Esperanza, 24 de Junio de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 396665 Ago. 1 Ago. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral - San Justo; se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del Sr. Moreyra Rufino, Documento de Identidad N° 06. 267.076, por el fallecimiento de él, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: MOREYRA RUFINO s/Sucesorio, Expte. N° 837/18. Se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo: Dr. —, Juez - Dra. Alessio, Secretaria. San Justo, 2 de Julio de 2019. Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 396584 Ago. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GUATTO, EMILIO ALBERTO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02011735-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Emilio Alberto Guatto, D.N.I. N° M. 6.245.388, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Esther Mazzarello, secretaria. Santa Fe, 24 de Julio de 2019.

\$ 45 396664 Ago. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: PEYRONEL RICARDO SANTIAGO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02003553-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Peyronel Ricardo Santiago, DNI N° M6.249.916, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 5 de Julio de 2019.

\$ 45 396681 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en los autos caratulados: DETZEL, HERMINDA MARTHA s/Declaratoria de herederos, (CUIJ: 21-02010305-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Herminda Martha Detzel, D.N.I. N° 4.424.621 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 5 de Julio de 2.019.

\$ 45 396719 Ago. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación) en estos autos caratulados: BIOLATTO, CLICERIO LORENZO s/Sucesorio, Expte. Nº 21-02010995-2, se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Clicerio Lorenzo Biolatto, D.N.I. 6.257.118, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 24 de Julio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 396624 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en los autos caratulados: VAZQUEZ, LILIANA CRISTINA s/Declaratoria de herederos, CUIJ Nº 21-02010156-0, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Liliana Cristina Vázquez, D.N.I. 06.030.467, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de Julio de 2019. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 396653 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: ESCALERA TEODORA s/Declaratoria de herederos (CUIJ Nº 21-02005832-0) Año 2018, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Escalera Teodora DNI Nº 1.048.200, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 2 de Julio de 2019.

\$ 45 396712 Ago. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: ESCALERA TEODORA s/Declaratoria de herederos (CUIJ Nº 21-02005832-0) Año 2018, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Escalera Teodora, DNI Nº 1.048.200, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 2 de Julio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 396712 Ago. 1

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres a cargo del Dr. Jorge Alberto Da Silva Cátela, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en autos caratulados: SANABRIA MERCEDES BALDUBINO c/MOLINA ALFREDO y Otro s/Usucapión" (CUIJ N° 21-1742156-6) se cita, llama y emplaza al Sr. Alfredo Molina y/o Alfredo Molina y Juan Lauro Molina y/o contra sus herederos o contra los que se consideren con derecho sobre el inmueble en calle Vieytes N° 797 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Ceres, 4 de Mayo de 2019. Dra. Palacios, Secretaria.

\$ 45 396657 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: SERENO, GRACIELA DORIS s/Sucesorio - CUIJ N° 21-17427374-7 Año 2.018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Graciela Dorís Serneo, D.N.I. N° 21.870.036, C.U.I.L. N° 27-21870036-0, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Ceres, 21 de Diciembre de 2.018. Dra. Palacios, Secretaria.

\$ 45 396436 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Unica Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: PACCIORETTI DELIA VILMA s/Sucesorio. CUIJ N° 21-17427489-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Delia Vilma Paccioretti, D.N.I. N° 2.637.005, CUIL 27-02637005-7 fallecida en fecha 16 de Agosto de 2017 en la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Ceres, 16 de Mayo de 2019. Dra. Palacios, Secretaria.

\$ 139,50 396432 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados: ACUÑA MIGUEL MOISÉS s/Sucesorio, CUIJ 21-17427705-9, año 2019, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes del causante, Miguel Moisés Acuña, D.N.I. 10.310.009, para que comparezcan a juicio y los hagan valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) – Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Dra. Palacios, Secretaria.

\$ 45 396651 Ago. 1 Ago. 7

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Circuito Judicial N° 13, Secretaria Única, en autos caratulados: COMUNA DE CAÑADA OMBU c/ZGRADICH, MARIO BORIS y/o Otro s/Apremio (CUIJ N° 21-23042772-8), se cita y emplaza a los herederos de Mario Boris Zgradich, D.N.I. 6.321.466, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho por el término de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de rebeldía, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo.: Dr. José Luis Freijo, Juez; Dra. Norma Lorenza Fernández, Secretaria. Vera, 5 de Junio de 2019.

\$ 33 396606 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera, Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ZAPATA, OLGA RAMONA s/Juicio Ordinario” Expte. N° 901 Año 2014, que se tramita por ante dicho Tribunal, se ha dictado la siguiente providencia: Vera, 20 de Mayo de 2019.- Atento lo manifestado y constancias de autos, como lo solicita, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Olga Ramona Zapata, Noemí Betsabe Quintana y Daniel Heber Antonio Quintana, domiciliados donde se indica para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCyC, cítese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Juan Manuel Rodrigo -Juez - Dra. Beatriz Deiber de Fabbro -Secretaria - Vera, 22 de Mayo de 2019.

\$ 52,50 396574 Ago. 1 Ago. 5

El Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. y Otros c/IRIARTE. ZACARÍAS s/Apremio, CUIJ N° 21-23045251-9, ha dictado la siguiente providencia: Vera, 11 de Abril de 2019. Agréguese partida de defunción acompañada. Cítese y emplácese a los herederos del demandado a comparecer a estar a derecho por medio de Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de diez (10) días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Norma L. Fernández-Secretaria - Dr. José Luis Freijo - Juez Vera, 15 de Mayo de 2019.

\$ 52,50 396575 Ago. 1 Ago. 5

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en Rafaela, se ha dispuesto publicar el presente edicto por el término de CINCO DIAS, haciendo saber que en fecha 26 de julio de 2019, se resolvió en los Autos Caratulados "Expte. CUIJ N° 21-24191314-4- MOLINA, Cristian Adrian s/Solicitud Propia Quiebra", lo siguiente: RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de Cristian Adrián Molina, argentino, D.N.I. N° 32.503.266, empleado de la Municipalidad de Rafaela, con domicilio real en calle Aguado N° 1154 y con domicilio legal en calle Av. Santa Fe N° 411, 1° Piso, Of. 6, ambos de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2.- Ordenar la anotación de la quiebra e inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales; y la inhibición general de bienes el Registro General de la Propiedad. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). Asimismo, comunicar la formación del presente a la Municipalidad de la ciudad de Rafaela, a los efectos y conforme la normativa orgánica del personal que pudiera corresponder. 3.- Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a al deudor para que: a) dentro de las 24 horas de que aquel acepte el cargo, entregue la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del art. 86 de la ley 24.522. 4.- Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5.- Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6.- Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país, en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda. 7.- Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de agosto de 2019 a las 10.00 horas, el que surgirá de la lista de sorteo de CPN que a los fines de la ley 24.522 confeccionará al Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad. Comuníquese a la

Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos,, conforme lo dispuesto por CSJFS Acuerdo Ordinario de fecha 05/12/2017, Acta N° 48, p. 12 - Circular N° 123/17 -. Se notificará día y hora de la realización del sorteo al representante de la delegación local del Consejo de Ciencias Económicas. 8.- Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 9.- Fijar hasta el día 16 de septiembre de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación - Art. 32 LCQ - y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 10.- Fijar los días: 02 de octubre de 2019 para que la Sindicatura presente juego de copia de las impugnaciones; 30 de octubre de 2019 para la presentación de los informes individuales -art. 35 LCQ - y el 13 de diciembre de 2019 para la presentación del informe general - art. 39 LCQ -. 11.- Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522, por Secretaría, dentro del término de veinticuatro (24) horas de dictada la presente resolución en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, por el plazo y en los términos del mencionado artículo. 12.- Requieráanse informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral, Daños de esto Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida. Fecho: exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión al art. 21 ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 13.- Encuadrar el presente proceso en la categoría de Pequeña Quiebra, conforme a las disposiciones de los artículos 288 y 289 de la Ley 24.522. 14.- Disponer el cese de todos los descuentos sobre los haberes del señor Cristian Adrián Molina, con excepción de los descuentos de ley, Obra Social, impositivos, cuota alimentaria y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción (art. 132 Ley 24.522) -; y simultaneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, importe que se depositará en una cuenta judicial que se abra al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal Rafaela - a la orden de este juzgado y para estos autos. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo y a fin de hacer efectivo lo dispuesto en las presente, se oficiará al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo del fallido, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Comisionese al Síndico a los fines del diligenciamiento de los oficios referidos. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo.: CERLIANI -Secretaria- MENDOZA -Juez a/c. SECRETARIA, 26 de julio, de 2019.

S/C 396796 Ag. 1 Ag. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Distrito Nro. 5, Civil y Comercial, Primera Nominación de Rafaela, Santa Fe, en autos: RICARTE ANICETO c/RIO JULIO y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS s/Daños y perjuicios - 312/2018, se notifica al Sr. Río Julio, DNI 11.183.435, de que en fecha 15 de Mayo de 2019, se lo ha declarado rebelde por falta de comparecencia en autos. Ordenado por: Duilio M. Francisco Hail - Juez a cargo - Sandra Inés Cerliani, secretaria. Rafaela, 5 de julio de 2019.

\$ 33 396596 Ago. 1 Ago. 7

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24191305-5 - BADINO, HÉCTOR RAÚL JUAN s/Sucesorio, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de don Héctor Raúl Juan Badino, D.N.I. 6.190.473., para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 18 de Junio de 2019.- Fdo.: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Dr. García, Prosecretario.

\$ 126 396674 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: Expte. N° 21-23922479-9 (325/2018) - PLUM, ANITA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Anita Plum, D.N.I.: 3.802.398 con último domicilio en Zona Rural de la localidad de Raquel, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 30-05-2009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez a/c - Sandra Cerliani: Secretaria. Rafaela, 1 de Julio de 2019.

\$ 207 396661 Ago. 1 Ago. 7

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, 3ra. Nominación de Reconquista, Dra. Margarita Cismondi, se hace saber que en los autos: BALDIVIESO SAMUEL s/Quiebra, CUIJ N° 21-25021641-3, Juzgado 1ra. Inst. Civil y Com. 3ra. Nom. Reconquista, 28 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BALDIVIESO SAMUEL s/Quiebra, C.U.I.J. N° 21-25021641-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y: Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer

frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos y Quiebra, requisitos que aún su omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor y documentación acompañada se evidencia su crítica situación patrimonial, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante, solicitando que se oficie a la Empleadora a tales efectos. Que, examinado los recibos de sueldos que se acompañan se advierte que no se efectúan retenciones de sus haberes. Sin perjuicio de ello, y de conformidad a lo ya resuelto por la Excm. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral, en "LÓPEZ AQUINO, LIONELA BELÉN s/Quiebra", Expte N° 72 Año 2.018, se dispondrá oficiar a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los de ley y en un veinte por ciento (20 %) de sus remuneraciones previa deducción de los descuentos de ley que deberá depositarse en una cuenta a abrirse para estos Autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., autorizando a la apoderada del fallido a su diligenciamiento. Por todo ello, y disposiciones legales aplicables, es que, Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Samuel Baldivieso, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.239.380, C.U.I.L. N° 20-28239380-9, domiciliado en Pasaje 46/48 N° 1867, B° Lanceros del Sauce de esta ciudad, constituyendo domicilio procesal en calle Sarmiento N° 599 de esta ciudad. 2) Designar como fecha para sorteo de un Síndico de la lista respectiva, que actuará en la presente causa, el día 21 de junio de 2019.a las 08:00 hs. por ante la Oficina de Sorteos Informáticos de estos Tribunales. A tal fin, ofíciase por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Decretar la inhibición del fallido, oficiándose a los Registros correspondientes. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerse por ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos y demás que correspondan hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Publíquense Edictos de Ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme lo dispone el Art. 89 de la L.C.Q. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, según lo normado por el Art. 132 de la Ley 24.522. 11) Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss. y ce. L.C.Q.). 13) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. 14) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q.). 15) Ordenar la interceptación de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, la que será entregada en las oficinas del Síndico, haciéndole saber que debe cumplimentar lo dispuesto en el Art. 114 L.C.Q. 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes, anotándose la apertura de la presente quiebra. 17) Oficiar a la empleadora que liquida los haberes del fallido para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por ley y un 20% de sus haberes deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco Santa Fe S.A. -Sucursal Reconquista- para estos Autos y a la orden de este Juzgado conforme lo dispuesto en los considerandos. 18) Dése intervención a AFIP y API (Art. 29 Código Fiscal). Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Dra. María Martina Bailario - Dra. Margarita A. Cismondi, Juez.

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, se cita, llama y emplaza al Sr. Liendo Emiliano Enrique para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos: "LIENDO EMILIANO ENRIQUE s/Ausencia Con Pres. de Fallec.", Expte. Nº 531/2018. Así se ha ordenado en los autos citados, por decreto de fecha 27 de Septiembre de 2018 que se cita en su parte pertinente:... "Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término y bajo apercibimientos de la ley comparezca a estar a derecho. Publíquese edictos una vez por mes durante meses, conforme Art. 85 C.C.y C.N., ss. Y cc". ...Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, a los 30 de Abril de 2019. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza - Dra. María Martina Ballario, Secretaria.

\$ 45 390209 Ago. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Nº 4, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de doña RABELLATTO, ELISA RAMONA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25021562-9, sean herederos, acreedores y/o legatarios, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Margarita Cismondi, Jueza - Dra. María Martina Ballario, Secretaria.

\$ 45 396499 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Sr. Juez de la Segunda Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), Dr. Fabián Lorenzini y Secretaría del Dr. José Boaglio, se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores del Sr. Osvaldo Luis Zanet, DNI Nº 3.167.533 y la Sra. Telma Rosa Zanet, LC Nº 1.536.441, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: ZANET OSVALDO LUIS y Otros s/Sucesorio CUIJ:21-25020495-4. Reconquista (SF), 4 de Julio de 2019. Dr. Boaglio, Secretario.

\$ 45 396491 Ago. 1 Ago. 7

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF) en autos caratulados: GONZÁLEZ ANÍBAL ENRIQUE s/Sucesorio (CUIJ Nº 21-25021448-8) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Aníbal Enrique González, D.N.I. Nº 6.337.368, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 13 de Junio de 2019. Dr. Astesiano, Secretario.

\$ 45 396497 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), en los autos caratulados: MUÑOZ, RAMÓN BARTOLOMÉ y Otros s/Sucesorio (Expte. N° 207/2015), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Ramón Bartolomé Muñoz y de Ramona Clotilde González a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 20 de Febrero de 2019. Dr. Boaglio, Secretario.

\$ 45 396554 Ago. 1 Ago. 7
